Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2023 14:32:11 -05:00

Trujillo, 18 de Enero del 2023

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000003-2023-GRLL-GGR

**VISTO:**

El Informe N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad mediante el cual se remite el consolidado del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional para el Ejercicio Presupuestal 2023, y demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley 30225, estable que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la Entidad;

Que, En la numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, En el artículo 6º del D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB de fecha 31 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional La Libertad para el ejercicio presupuesto 2023, el cual se ha verificado cuenta con el sustento presupuestal necesario respecto del financiamiento de los procedimientos a incluir en el PAC 2023;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades de aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente General Regional o Gerente Adjunto. Así mismo mediante inciso k) del artículo 55° del ROF Institucional en lo que respecta a la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, la Gerencia Regional de Administración viene a ser la dependencia competente para elaborar los proyectos de Resolución del PAC.

.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional para el Ejercicio Presupuestal 2023, el cual consolida la información de las Dependencias de la Sede Central, de acuerdo al **Anexo 01**, el mismo que forma parte de la presente resolución.

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA AGRAMONTE Yolanda De Los Milagros FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2023 13:29:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2023 12:25:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LBUEBJC**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Documento firmado digitalmente por**
**HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA**
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LBUEBJC**